

## **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD DEL PUESTO DE JEFE DE TALLER DE BADESA**

### **1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

La presente convocatoria tiene como objeto cubrir mediante un contrato de interinidad, el puesto de Jefe de Taller nº600 de la RPT de Badesa, vacante en la actualidad.

#### Características del puesto:

- Denominación: Jefe de Taller
- Grupo C
- Titulación: FP II o similar, especialidad “Automoción”.
- Dedicación
- PL 2 de euskara (sin fecha de preceptividad)
- Retribución bruta mensual: correspondiente al nivel 11, más los complementos que en su caso le corresponden.

El horario de trabajo estará sujeto a las necesidades del servicio. No obstante, con carácter general será de lunes a sábado.

Esta oferta se hará pública a través de un anuncio en el B.O.G., anuncio en la prensa, acceso a las bolsas de trabajo de centros de formación profesional donde se imparta el ciclo formativo de grado superior de automoción y publicidad en página web de Badesa, y será la propia Entidad quien se encargue de la selección de los aspirantes.

### **2. FUNCIONES**

Principalmente, las funciones del Jefe de taller serán,

- a) Dirección y gestión del taller. Organización del taller y sus almacenes
- b) Organización y control del personal a su cargo (realización de calendarios de trabajo del personal, asignación de tareas, búsqueda de cursos de formación, etc.)
- c) Atención telefónica y presencial a los comerciales, demás encargados de la Entidad y/o conductores de los servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria.
- d) Contratación y control de trabajos externos
- e) Responsabilidad sobre el estado, uso y existencias del material y herramental. Aprovisionamiento del piecerío, herramental y maquinaria, (realizar los pedidos, negociar los precios, buscar proveedores alternativos de piecerío, de elementos de las máquinas, controlar la ejecución de las reparaciones). Recepción de pedidos.

- f) Homologación anual de proveedores
- g) Efectuar reparaciones cuando proceda
- h) Control de mantenimiento de todos los vehículos (control de horas y trabajos programados para cada mantenimiento)
- i) Control de lavado y engrase de todos los vehículos y equipos de la Entidad.
- j) Responsabilidad de la calidad de las reparaciones efectuadas tanto en el taller como de las subcontratadas.
- k) Vigilar el estado de las instalaciones y maquinaria que hay en la Estación de Transferencia de Eibar. Mantenimiento de la planta. Vigilancia de la limpieza y estado de la planta.
- l) Control de ITV's y tacógrafos, campañas de llamada a revisión y trabajos en periodo de garantía. Renovación de licencias de equipos de diagnosis.
- m) Responsabilidad sobre el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- n) Supervisión de los residuos del taller
- o) Realizar cuantas tareas acordes con su categoría profesional se le encomienden.
- p) En general cumplir con las tareas e instrucciones provenientes de su superior jerárquico.

Este puesto destaca por la responsabilidad y mando que entraña, así como por la disponibilidad que conlleva.

### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas de selección, serán requisitos necesarios:

- a. Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, ó extranjeros no comunitarios que tengan permiso de trabajo. También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes
- b. Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias

- c. Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, del título oficial u homologado de: FP II o similar, especialidad “automoción”. En el caso de las titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d. Se requiere, asimismo, 6 meses de experiencia acreditada, dentro de los últimos 5 años, como mecánico o jefe de taller, mediante certificados de empresa y de la seguridad social, acompañados de vida laboral.
- e. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- f. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el antecedente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **4. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las instancias se ajustarán al modelo oficial y normalizado, que se anexa a estas bases.

Las instancias solicitando ser admitido en el concurso – oposición, se dirigirán al Sr. Presidente de Badesa, debiendo reunir los siguientes requisitos para no ser rechazadas:

- a) Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3ª de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- b) Además, adjuntará a la instancia la siguiente documentación:
  - ⇒ Fotocopia del D.N.I.
  - ⇒ Fotocopia del título exigido para tomar parte en la convocatoria

#### **MÉRITOS**

Aportarán en su caso la siguiente documentación:

1. Fotocopia del título acreditativo de Euskera , perfil lingüístico o asimilable si dispone del mismo
2. Fotocopia del carnet de conducir B y C si dispone del mismo
3. Curriculum vitae
4. Demás documentos que acrediten los méritos alegados en la instancia, al objeto de su valoración en la Fase de Concurso.

No serán objeto de valoración, aquellos méritos que no sean suficientemente acreditados.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificados de Empresa o de la Administración en la que se hayan prestado servicios, especificándose la duración del contrato y las funciones desempeñadas. La experiencia en el ámbito privado deberá acreditarse, además, mediante certificación de la cotización a la Seguridad Social.

Los aspirantes deberán hacer constar la lengua oficial de la CC.AA. en la que desean realizar los ejercicios de la oposición.

- c) Las instancias se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro General de Badesa, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Las solicitudes podrán ser también presentadas en las Oficinas de Correos, y se dirigirán al Sr. Presidente de Badesa, en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación. Sólo en este caso, se entenderá que las mismas han tenido entrada en el Registro de Badesa, en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

## **5. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de Badesa aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web y será expuesta en el tablón de anuncios de Badesa, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, a los efectos de reclamaciones o subsanación de errores.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Contra dicha resolución, se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación.

## **6. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador de este proceso de selección, estará formado por las siguientes personas:

### Presidente

Técnico de Salud Laboral de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

### Vocales

Jefe de Servicios de Badesa

### Secretario

Funcionario de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Un empleado de la misma categoría o cualificación profesional formará parte del Tribunal, siempre que cumpla los requisitos académicos exigidos en el proceso, de no ser así, actuará como oyente.

La totalidad de sus miembros con derecho a voto deberán poseer una titulación o nivel académico igual o superior al exigido para esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario del mismo, que carecerá de esta última facultad. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el de quien actúe como Presidente, que lo serán, en caso de ausencia del su titular o de su suplente, el vocal de mayor edad.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, para todas y algunas de las pruebas de las que conste el sistema selectivo, que se limitarán a prestar su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades.

## **7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La convocatoria de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de Badesa y en su página web, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

El Tribunal calificador podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la realización de cada ejercicio de la oposición provistos/as del DNI o cualquier otro documento oficial, que a juicio del tribunal

resulte suficientemente acreditativo de la identidad de la persona aspirante (pasaporte, permiso de conducir).

Como norma general, se establecerá un plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la resolución del tribunal, para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre calificaciones de los mismos.

En la realización de los ejercicios escritos el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de los y las aspirantes.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

##### **—Primer ejercicio: Teórico-práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en un ejercicio en el que se deberán responder a cuestiones relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I y/o las relacionadas con las funciones del puesto. Quedará a criterio del Tribunal decidir si las respuestas han de ser de tipo test o no, así como el modo de puntuación.

Esta prueba se valorará sobre un máximo de **10 puntos**. El Tribunal establecerá antes de conocer la autoría de los ejercicios realizados, la puntuación mínima necesaria para superar la prueba.

##### **—Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y no eliminatorio.**

Entrevista personal. Se realizará una entrevista personal, cuyo objeto será valorar tanto aspectos curriculares de los/as aspirantes en relación con el puesto de trabajo, así como las competencias y las aptitudes relevantes de cara al mismo.

**Se valorará con un máximo de 5 puntos**

Tras valorar los méritos de los candidatos que han aprobado el primer ejercicio, el Tribunal realizará una entrevista personal a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos, se sitúen en los 5 primeros puestos, es decir los 5 aspirantes que mayor puntuación tienen, teniendo en cuenta la suma de los puntos obtenidos en el primer ejercicio y la puntuación obtenida en los méritos.

La convocatoria de cada ejercicio se realizará en llamamiento único. Las personas aspirantes que no comparezcan en el lugar, día y hora establecidos por el Tribunal en la convocatoria para la realización de los ejercicios, quedarán excluidas definitivamente del proceso de selección.

Al finalizar cada ejercicio de carácter eliminatorio, mediante acuerdo del Tribunal, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios la lista de aspirantes que lo hubieran superado.

**8. MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO**

El Tribunal valorará los siguientes méritos, siempre y cuando, de conformidad con lo establecido en la base cuarta, hayan sido alegados en la instancia y acreditados mediante documentos presentados junto con la instancia, teniendo como referencia la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes:

Detalle de la valoración:

- 1. Experiencia superior a la exigida en el punto 3 como **mecánico**.** Se valorará 0,5 puntos por año completo de servicio con un máximo de **1,5 puntos**  
Experiencia de 1 año.....0,5 puntos  
Experiencia de 2 años .....1 punto  
Experiencia de 3 años o más .....1,5 puntos
  
- 2. Experiencia superior a la exigida en el punto 3 como **jefe de taller**.** Se valorará 1 punto por año completo de servicio con un máximo de **3 puntos**  
Experiencia de 1 año.....1 punto  
Experiencia de 2 años .....2 puntos  
Experiencia de 3 años o más .....3 puntos
  
- 3. Los conocimientos de euskera acreditados con títulos, se valorarán conforme a lo siguiente:**  
Conocimientos de euskera asimilables al PL1 .....1,00 punto.  
Conocimientos de euskera asimilables al PL2 .....2,00 puntos.
  
- 4. Poseer el carnet conducir:**  
Carnet B: 0,5 puntos / Carnet C: 1 punto

**9. RESULTADOS DE LA SELECCIÓN**

Se propondrá como candidato al aspirante que, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos, hubiera obtenido la puntuación más alta.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en todas las pruebas, más la puntuación de los méritos.

Se elaborará un listado de candidatos por orden de puntuación decreciente, que podrán aspirar, respetando la prelación de la lista, al contrato laboral temporal de interinidad de este puesto, si el mismo, en un periodo de cinco años, quedara desierto por la razón que fuese.

Si en opinión del Tribunal entre las personas aspirantes presentadas a la convocatoria no hay ninguna que cumpla los requisitos mínimos para cubrir el puesto de trabajo, puede declarar desierta la convocatoria.

**10. PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

Una vez finalizado todo el proceso, el tribunal elevará su propuesta al órgano competente de Badesa, para en su caso, aprobación.

**11. INCIDENCIAS**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y perfecto desarrollo de este proceso de selección, en todo lo no previsto en estas Bases.

**12. NOMBRAMIENTO**

El órgano competente autorizará la contratación de interinidad del aspirante propuesto por el Tribunal, pudiendo separarse de la propuesta, siempre que sea de forma motivada.

El aspirante que haya sido propuesto, deberá presentar los documentos originales que acreditan que cumple los requisitos solicitados en las bases para tomar parte en esta convocatoria.

En caso de que el aspirante no acredite en el plazo establecido el cumplimiento de los requisitos exigidos, salvo que concurran razones de fuerza mayor, no podrá ser contratado y todas sus actuaciones quedarán anuladas. En este caso, el órgano competente realizará una propuesta a favor de la persona o personas que se encuentren en los siguientes puestos de la relación de aprobados, conforme al orden de la última calificación.

Periodo de prueba

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de una duración de 1 mes.

El periodo de prueba será objeto de evaluación por parte del responsable del Jefe de servicios.

Se valorará:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Responsabilidad y adaptación
- Iniciativa, calidad en el trabajo

El resultado de la evaluación se calificará como apto o no apto.

La no superación del período de prueba, la renuncia o el incumplimiento de alguno de los requisitos del puesto, supondrá el desistimiento en el contrato del aspirante y determinará la adjudicación del puesto al siguiente candidato por orden de puntuación en el proceso selectivo.

## ANEXO I

### TEMARIO DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

Tema 1: Badesa / Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Tema 2: Servicios prestados por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena / Badesa

#### Referido a la mecánica del automóvil

Tema 3: Chasis y carrocería. Pintura. Motores. Motores alternativos. Clasificación de los motores atendiendo a su constitución y funcionamiento. Técnicas de desmontaje, verificación, reparación y montajes de los motores.

Tema 4: Sistemas auxiliares del motor. Sistemas de admisión de aire. Sistemas de escape. Sistema de alimentación de combustible. Los circuitos de fluidos. Transmisión de fuerza mediante fluidos y pérdidas de carga. Elementos y componentes de circuitos hidráulicos y neumáticos.

Tema 5: Sistemas de suspensión: tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Suspensiones convencionales, neumáticas e hidroneumáticas. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 6: Sistemas de dirección: direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas. Control de ajuste de ejes delanteros y traseros. Características de ruedas y neumáticos. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje

Tema 7: Sistemas de transmisión y frenado. Transmisión de fuerza. Embragues y convertidores. Sistemas de frenos: hidráulicos, neumáticos y eléctricos. El sistema de frenos ABS. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 8: Electricidad del automóvil. Sistema de encendido. Dinamo. Alternador. Batería. Motor de arranque. Sistemas de alumbrado.

## Referido a la seguridad laboral

Tema 9: La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.